

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación trámite de audiencia en expediente de denegación licencia de armas

p. 5798

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación denegación solicitud prestación por desempleo

p. 5798

Notificación denegación solicitud de Renta Activa de Inserción

p. 5798

Notificación denegación solicitud prestación por desempleo

p. 5798

Notificación denegación solicitud de prestación por desempleo

p. 5799

Notificación denegación solicitud prestación por desempleo

p. 5799

Notificación denegación solicitud de prestación por desempleo

p. 5799

Notificación denegación solicitud de Renta Activa de Inserción

p. 5800

Notificación denegación solicitud prestación por desempleo

p. 5800

Notificación denegación solicitud de prestación por desempleo

p. 5800

Notificación denegación solicitud de Renta Activa de Inserción

p. 5800

Notificación denegación solicitud de prestación por desempleo

p. 5801

Notificación denegación solicitud de Renta Activa de Inserción

p. 5801

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Información pública Cuarto Expediente de Modificación de Crédito
p. 5801

Ayuntamiento de Córdoba

Notificación inicio baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida
p. 5802

Notificación inicio bajas de oficio en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida
p. 5802

Notificación inicio baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida
p. 5803

Notificación inicio bajas de oficio en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida
p. 5803

Notificación inicio baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida
p. 5803

Notificación inicio baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida
p. 5804

Notificación inicio baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida
p. 5804

Notificación inicio baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida
p. 5805

Notificación inicio bajas de oficio en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida
p. 5805

Ayuntamiento de Hornachuelos

Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal reguladora tasas de las Instalaciones Deportivas Municipales
p. 5805

Ayuntamiento de Posadas

Licitación contrato de suministro de energía eléctrica para las instalaciones de alumbrado público y dependencias municipales
p. 5806

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Aprobación definitiva modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el Servicio de Piscina y otras Instalaciones Deportivas Municipales
p. 5806

Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla)

Notificación incoación expediente sancionador en materia de comercio ambulante
p. 5808

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Pedro Velamazán Perdomo. Córdoba

Subasta venta extrajudicial fincas hipotecadas en el Polígono Industrial de Amargacena del T.M. de Córdoba
p. 5810

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 7.532/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente de denegación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte.- Normativa aplicable.

Rafael Mariscal Alcaraz; 30448922G; C/ Los Llanos, nº 5, 3º D; Almodóvar del Río; A.E.165-13; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba 3 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 7.621/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de denegación subsidio de desempleo, a Dª Demelsa Fernández Troyano, con domicilio en Córdoba, Cm/ Nuevo Barquera nº 40, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 16 de agosto de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.622/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a D. Miguel Valenzuela Gil, con domicilio en Puente Genil, Gr/ Miguel de Cervantes, 8-Piso Bajo, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 7.623/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de denegación subsidio de desempleo, a Dª Nuria Cano Matas, con domicilio en Priego de Córdoba, C/ Zafiro nº 5, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 16 de agosto de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.624/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de denegación prestación de desempleo agrícola, a doña Marian Alexandru, con domicilio en Palma del Río, C/ Pisos Santa Ana, Bloque 3 - Piso 2 - 1, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de R.J.A.P. y P.A.C. (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 16 de agosto de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.626/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de denegación subsidio de desempleo, a Dª Regina Vílchez Carmona, con domicilio en Córdoba, C/ Juan se Cervantes nº 17 - Piso 2 - Letra B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 16 de agosto de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.627/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo, a Dª Mari Esperanza Jiménez-Cuenca Fernández, con domicilio en Córdoba, C/ Escultor Benlliure, 5 Piso 2-Letra A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 7.628/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Rafael León Peso, con domicilio en Palma del Río, Pz. José Luis León Gómez, nº 4 - Escalera 1 - Piso B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que debe-

rá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 16 de agosto de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.629/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Asif Hussain, con domicilio en Posadas, C/ Conde Vallengano nº 11 - Piso 1º - Letra C, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 16 de agosto de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.630/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo, a D. José Manuel Quintana Cobo, con domicilio en Palma del Río, C/ Salvador, 69, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 7.631/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo, a D. Luis Navero Navero, con domicilio en Córdoba, C/ Ronda Marrubial, 2-Escalera C-Piso 3-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en

esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 7.632/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo, a D^a María Dolores Valdivia Arribas, con domicilio en Córdoba, C/ Arcos de la Frontera, 2-Piso 2-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 7.633/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a D. Juan González Andújar, con domicilio en Córdoba, Pz/ San Juan de Letrán, 1-Piso 2-Letra B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 7.634/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación de desempleo agrícola, a D. Sadki Mimoune, con domicilio en Puente Genil, C/ Alton nº 29, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 16 de agosto de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.635/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo, a D. Manuel Martínez Mohedano, con domicilio en Córdoba, C/ Algeciras, 4-Piso 3-4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 7.636/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a D^a Elena Zlataru, con domicilio en Fuente Palmera, Pz/ Real La Peñalosa, 9, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocida, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publica-

ción, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 7.637/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo, a Dª Esperanza Gomez Rudilla, con domicilio en Córdoba, calle San Sebastián, 9-Piso 1- Letra B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 7.638/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo, a D. David Villalba Peñafiel, con domicilio en Córdoba, C/ La Arboleda (Parcela 120), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 7.639/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo, a Dª Ana María López Espinosa, con domicilio en Palma del Río, C/ Juan de Juanes, 1 - Piso 2- 2, y que no habiéndosele podido

notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 7.640/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a Dª María Dolores Heredia Jiménez, con domicilio en Almodóvar del Río, C/ Los Mochos, nº 451, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 7.960/2013

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2013, ha acordado:

- La aprobación provisional del Cuarto Expediente de Modificación de Crédito de la Diputación de Córdoba, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito para el ejercicio de 2013.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 19 de septiembre de 2013.- El Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 7.654/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentado sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Jatari Mbarek Breika; Pz. Patio Pico de Almanzor nº 4, Bj-1.

Córdoba, 10 de septiembre de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.655/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentado sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Manuel Gómez Garnelo; C/ Beatriz Enríquez 3, Port 1, 2-C.

Córdoba, 10 de septiembre de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.657/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, e intentado sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Ubaldo López Garrido; C/ Cronista Salcedo Hierro 3, Portal 1, 5-lz.

Córdoba, 10 de septiembre de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.658/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentado sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Joaquín Mendoza Romero; C/ Nevalo nº 24.

Córdoba, 10 de septiembre de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.659/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacio-

nal de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Laurentiu Iancu; C/ Batalla de los Cueros Nº 24, 3-3.

Dña. Viorica Iancu; C/ Batalla de los Cueros Nº 24, 3-3.

D. Cristian Eduardo Fieraru; C/ Batalla de los Cueros Nº 24, 3-3.

D. Florinel Fernando Fieraru; C/ Batalla de los Cueros Nº 24, 3-3.

Dña. Alicia Iancu; C/ Batalla de los Cueros Nº 24, 3-3.

Dña. Claudia Iancu; C/ Batalla de los Cueros Nº 24, 3-3.

D. Florin Fieraru; C/ Batalla de los Cueros Nº 24, 3-3.

Córdoba, 10 de septiembre de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.660/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentado sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Juan Marmolejo García; Avda. Gran Vía Parque nº 37, Esc. Dr. 6-B.

Córdoba, 10 de septiembre de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.664/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentado sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Esta-

dística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Juan Lara Hernández; C/ Escritor Fernández Franco Nº 1, 1-D.

Córdoba, 6 de septiembre de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.666/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentado sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días, puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Happyneess John Olua; CR A-431 Córdoba-Palma del Río Km. 4,4.

Dª Chukwuebuka John; CR A-431 Córdoba-Palma del Río Km. 4,4.

D. John Olua; CR A-431 Córdoba-Palma del Río Km. 4,4.

Córdoba, 6 de septiembre de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.670/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentado sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por

inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Francisco González Carrasco; C/ Músico Antonio de Cabezón Nº 11, 3-2.

Córdoba, 6 de septiembre de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.672/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentado sin éxito la notificación a la interesada, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a la interesada para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

Dª. Janeth Carmen Pérez Corrales; C/ Alcalá Zamora nº 6, 3-2.

Córdoba, 6 de septiembre de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.674/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentado sin éxito la notificación a la interesada, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a la interesada para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

Dª. Cristina González Real; C/ Platero Pedro de Bares nº 26, Port. 4, 2º 2.

Córdoba, 25 de julio de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.675/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentado sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Miguel Vela Molina; Pz. Escultor Ruiz Olmos nº 9, 2º- 2.

Córdoba, 26 de julio de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.676/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentado sin éxito la notificación a la interesada, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a la interesada para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

Dª. Maria Itelvina Costa; C/ Poeta Solís nº 2, 1º- 7.

Córdoba, 26 de julio de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.677/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentado sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha ins-

truido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Rafael Cabello Castaño; Pj. Escultor Felipe Rivas Nº 2, 2-D.

Córdoba, 6 de septiembre de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.678/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentado sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. José García Cortés; C/ Torremolinos nº 27, 2º- 70.

Córdoba, 26 de julio de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.679/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentado sin éxito la notificación a la interesada, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación

alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a la interesada para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

Dª. María Ángeles Vallejo Martínez; C/ Platero Pedro de Bares nº 28, 2º - 6.

Córdoba, 25 de julio de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.680/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Rafael Reyes Flores; Patio La Voz del Pueblo nº 16, 1º-2.

D. Manuel Reyes Vargas; Patio La Voz del Pueblo nº 16, 1º-2.

Dª. Gema María Flores Reyes; Patio La Voz del Pueblo nº 16, 1º-2.

Córdoba, 26 de julio de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 7.602/2013

Doña María del Carmen Murillo Carballido, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), hace saber:

Que aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula las tasas de las Instalaciones Deportivas Municipales en sesión plenaria de 30 de mayo de 2013, al haber transcurrido el periodo de exposición pública y audiencia, y no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, se entiende definitivamente aprobada dicha modificación y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia; pudiéndose interponer contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el BOP, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencio-

so-Administrativa.

A continuación se inserta el texto íntegro de las modificaciones introducidas en las Ordenanza Fiscal de las tasas de las Instalaciones Deportivas Municipales:

ORDENANZA FISCAL DE LAS TASAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

"Artículo 6º. La Tarifa se estructura en los siguientes epígrafes:

CONCEPTO	PRECIO €
RESERVA DE INSTALACIONES (FRACCION DE TIEMPO: 1 HORA)	
RESERVA PISTA DE FUTBOL-SALA (EXTERIOR) MAYOR. 14 AÑOS	1,50
RESERVA PISTA DE FÚTBOL-SALA (EXTERIOR) MENOR. 14 AÑOS	1,00
RESERVA PISTA DE TENIS (Nº 1 Y Nº 2) MAYORES DE 14 AÑOS	1,50
RESERVA PISTA DE TENIS (Nº 1 Y Nº 2) MENORES DE 14 AÑOS	1,00
RESERVA CAMPO DE FÚTBOL 7 (Nº 1 Y Nº 2)	11,00
RESERVA CAMPO DE FÚTBOL 7	16,00
RESERVA PISTA DE PÁDEL (Nº 1 Y Nº 2)	4,50
RESERVA PISTA PABELLÓN CUBIERTO	13,00
RESERVA DE SAUNA	1,20
RESERVA SAUNA-BONO (10 SESIONES)	10,00
RESERVA DE INSTALACIONES (FRACCION DE TIEMPO: 1/2 HORA)	
RESERVA PISTA DE PÁDEL 1/2 (Nº 1 Y Nº 2)	2,25

Hornachuelos, a 6 de septiembre de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. María del Carmen Murillo Carballido.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 7.858/2013

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo de Suministro de Energía Eléctrica para las Instalaciones de Alumbrado Público y Dependencias Municipales propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: SM-02/10 (13).

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El suministro de energía eléctrica para las instalaciones de alumbrado público y dependencias municipales, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.

b) Duración del contrato: 7 meses, prorrogables de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.
- Criterio de adjudicación: Precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato:
127.718,56 euros (IVA excluido).

5. Obtención de documentación e información:

En el Perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.

En la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, en C/ Blas Infante nº. 68. C.P. 14730. Teléfonos: 957630013 y 957630045.

6. Presentación de proposiciones y documentación administrativa:

a) Fecha límite de presentación: 8 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ver la cláusula 8 del Pliego.

7. Apertura de proposiciones:

Ver cláusula 13 del Pliego.

8. Gastos exigibles al contratista:

Ver cláusula 3 del Pliego.

9. Perfil de contratante donde figura la información relativa a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás documentación:

<http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/Posadas>.

En Posadas (Córdoba), a 16 de septiembre de 2013.- El Alcalde en funciones, Fdo. José M^a. Estepa Ponferrada.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 7.882/2013

No habiéndose producido reclamaciones respecto de la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal número 19, reguladora del Precio Público por el servicio de piscina y otras instalaciones deportivas municipales, llevada a cabo por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2013, de conformidad con lo expresado en el anuncio de exposición pública que tuvo lugar con fecha 31 de julio de 2013, BOP número 145, dicho acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo, entrando en vigor a partir de su publicación íntegra en el referido Boletín Oficial de la Provincia, y a cuyos efectos se acompaña como Anexo el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

Contra esta elevación a definitivo cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en la forma prevista en la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL NÚM. 19 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE PISCINA Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en artículo 127, en relación con el artículo 41 ambos del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, éste Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de piscina y otras instalaciones deportivas municipales, que se registrará por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en ésta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios de la Piscina Municipal, y del uso de las demás instalaciones deportivas municipales.

Artículo 3. Cuantía

I. La cuantía de la prestación patrimonial pública regulada por ésta Ordenanza será la fijada en la Tarifa del presente artículo:

Instalación: Campo de Fútbol	Tipo	Usuario	€ hora o fracción
	Sin luz	Asoc. deportivas y/o grupos de menores de 16 años	10
	Sin luz	Grupos no asociados	17
	Con luz	Asoc. deportivas y/o grupos de menores de 16 años	17

Con luz Grupos no asociados 22
 - El campo de fútbol podrá dividirse en dos de Fútbol-7, siendo la tarifa el 50% del importe expresado en cada apartado anterior según las circunstancias.

Instalación: Centro de Tecnificación de Tenis de Mesa

Tipo	Sala de Juego	€/ hora o fracción
Sin luz	Área de Juego (mesa de juego)	2
Con luz	Área de Juego (mesa de juego)	4
--	Pista completa para eventos deportivos	20
--	Pista completa para actos no deportivos (**)	50
--	Sala Múltiple (máximo 25 usuarios)	15
--	Sala conferencias o aula (máximo 25 usuarios)	20
--	Pista completa para eventos deportivos (*)	104€ / día
--	Suplemento video proyector transparencias/diapositivas	312 € / sesión
Tipo	Residencia para jugadores y equipos	
--	Apartamento equipado completo (máximo 2 personas)	37
--	Alojamiento en habitación 4-5 plazas (por persona)	16

Bonificaciones:

Bonificación uso a Federación de Tenis de Mesa	50,00%
Bonificación uso a otras Federaciones	25,00%
Bonificación uso a clubes de tenis de mesa	15,00%
Bonificación uso a clubes de otros deportes	5,00%

(*) Precio IVA incluido.

(**) Previa autorización municipal.

Instalación: Pabellón de Deportes

Tipo	Sala de actividades	€/ hora o fracción
Sin luz	Asociaciones deportivas	5
Con luz	Asociaciones deportivas	7
Sin luz	Grupos no asociados	7
Con luz	Grupos no asociados	9
Tipo	Salas didáctica y de precalentamiento	€/ hora o fracción
Sin luz	Asociaciones deportivas	3
Con luz	Asociaciones deportivas	4,5
Sin luz	Grupos no asociados	4,5
Con luz	Grupos no asociados	6
Tipo	Sala polideportiva	€/ hora o fracción
Sin luz	Asociaciones deportivas	15
Con luz	Asociaciones deportivas	21
Sin luz	Grupos no asociados	21
Con luz	Grupos no asociados	24

Instalación: Sala cubierta del Polideportivo

Tipo	Sala polideportiva	€/ hora o fracción
Sin luz	Asociaciones deportivas	12
Con luz	Asociaciones deportivas	15
Sin luz	Grupos no asociados	21
Con luz	Grupos no asociados	24

Servicios de Piscina, Gimnasio, Pista de Padel, Tenis y otros servicios (I.V.A. Incluido)

PRECIOS

MATRÍCULA DE ABONADOS	SOCIOS	NO SOCIOS	21% IVA	PRECIO
Matrícula adulto	28,58		6,00	34,59
Matrícula infantil	20,01		4,20	24,21
Discapacitados y pensionista	23,82		5,00	28,82
ABONADOS ANUALES				
Abono adulto (para los servicios básicos de la instalación)	400,17		84,04	484,20
Abono colectivos (mas de 15 miembros misma asociación, empresa, club deportivo o entidad privada)	301,65		63,35	365,00
Abono familiar precio por persona	300,13		63,03	363,15
Abono pensionista y carné joven (30% dto. sobre tarifa adulto)	280,12	58,82	338,94	
Abono discapacitado (40% dto. sobre tarifa adulto)	240,10		50,42	290,52
Abono familiar (para hasta cuatro miembros y para los servicios básicos de la instalación)	900,38		189,08	1089,45
Abono infantil (70% dto. Sobre tarifa adulto)	120,05		25,21	145,26
ABONADOS				
Abonado cuota mensual adultos (incluye todos los servicios de piscina, gimnasio, pistas y actividades dirigidas en todo el horario de apertura)	37,16		7,80	44,96
Abonado cuota mensual colectivos (incluye todos los servicios de piscina, gimnasio, pistas y actividades dirigidas en todo el horario de apertura)	32,23		6,77	39,00
Abonado cuota mensual infantil (incluye todos los servicios de piscina y pistas en todo el horario de apertura)	22,87		4,80	27,67
Cuota mensual discapacitados/pensionistas (incluye todos los servicios de pi)	31,44		6,60	38,04
Abonado cuota mensual adultos 2º familiar (incluye mismos servicios cuota mensual adultos). Deben vivir en la misma residencia y ser de la misma unidad familiar	29,34		6,16	35,50
Abonado cuota mensual adultos 3º o más familiar (incluye mismos servicios cuota mensual adultos). Deben vivir en la misma residencia y ser de la misma unidad familiar	23,55		4,95	28,50
Abonado cuota actividades dirigidas (incluye 2 horas semanales de actividad dirigida de Pilates o ciclo Indoor o aerobico con un horario y días determinados)	23,96		5,04	29,00
TENIS Y PADEL				
Alquiler pista de pádel hora y media sin luz por persona	0,00	2,89	0,61	3,50
Alquiler pista de pádel hora y media con luz por persona	0,00	3,71	0,79	4,50
Alquiler pista de tenis hora sin luz por persona	2,07		0,43	2,50
Alquiler pista de tenis hora con luz por persona	2,89		0,61	3,50
Alquiler pista de tenis hora sin luz por persona		3,33	0,71	4,04
Alquiler pista de tenis hora con luz por persona		4,29	0,90	5,19
ENTRADA PUNTUAL				
Entrada puntual adultos (incluye mismos servicios cuota mensual adultos)	4,95 €		1,05	6,00 €

Entrada puntual infantil	2,89 €	0,61	3,50 €
Uso individual de baño de vapor	2,89 €	0,61	3,50 €
PISCINA VERANO			
Entrada única adulto (laborables y festivos)	2,86	0,60	3,46
Entrada única pensionista y niño (laborables y festivos)	1,91	0,40	2,31
Bono 10 baños adultos (laborables y festivos)	20,96	4,40	25,36
Bono 10 baños pensionista / niños (laborables y festivos)	13,34	2,80	16,14
Bono 20 baños adultos (laborables y festivos)	37,16	7,80	44,96
Bono 20 baños niños/ mayor / pensionista (laborables y festivos)	25,73	5,40	31,13
Curso natación niño 10 sesiones	22,87	4,80	27,67
Curso natación adulto 12 sesiones	26,68	5,60	32,28
Curso de natación adulto 10 sesiones	23,14	4,86	28,00
Curso natación discapacitado 10 sesiones	14,29	3,00	17,29
PISCINA DE INVIERNO Y SERVICIOS			
Nado libre en horas habilitadas adulto	2,86	0,60	3,46
Nado libre en horas habilitadas resto usuarios	1,91	0,40	2,31
Nado libre en horas habilitadas bono individual 10 sesiones adulto	20,96	4,40	25,36
Nado libre en horas habilitadas bono individual 10 sesiones resto usuarios	13,34	2,80	16,14
Curso natación y actividades 12 sesiones mes adulto	27,63	5,80	33,43
Curso natación y actividades 12 sesiones mes resto usuarios	20,96	4,40	25,36
Curso natación y actividades 8 sesiones mes adultos	22,87	4,80	27,67
Curso natación y actividades 8 sesiones mes resto usuarios	16,20	3,40	19,60
Curso natación pensionistas en horario de mañanas 12 sesiones mes por alumno	16,20	3,40	19,60
Curso natación pensionistas en horario de mañana en horas habilitadas, 8 sesiones mes por alumno	10,48	2,20	12,68
Curso de natación grupo discapacitado en horario habilitado de mañana por alumno	0,95	0,20	1,15

II. Otros usos distintos a las actividades deportivas: En caso de autorización de usos para actividades extra deportivas no contempladas en el apartado anterior, que se otorgará discrecionalmente por la Junta de Gobierno Local, la tarifa por hora o fracción se fija en la cantidad de 150 €.

III. A los efectos de aplicación de éste artículo se seguirán las siguientes reglas:

a) Los centros de enseñanza durante el horario lectivo y previa solicitud podrán hacer uso de las instalaciones de forma gratuita.

b) Tendrán consideración de asociaciones deportivas las que figuren inscritas como tales en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma Andaluza.

c) Para los casos en que los deportistas deseen hacer uso de sólo una zona de cualquiera de las salas, para lo que habrá de quedar separada la parte a utilizar de la que quede libre, la tarifa se reducirá en proporción a la superficie ocupada respecto del total, siendo la fracción mínima la de una novena parte de la superficie total de la pista polideportiva.

Artículo 4. Base

Se tomará como base para la percepción de este precio público, a las personas naturales o a las plazas individuales reservadas a las personas jurídicas beneficiarias de los servicios.

Artículo 5. Exenciones

1. Las competiciones que organice el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, estarán exentas de satisfacer los precios públicos reseñados en esta Ordenanza.

2. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se podrá determinar la entrada gratuita o grupos o entidades de interés sociocultural.

Artículo 6. Obligación de pago

1. La obligación de pago del precio público regulado en ésta Ordenanza, nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades comprendidas en el artículo 3º.

2. El pago del precio público se efectuará en el momento de en-

trar al recinto de que se trate o al solicitar la utilización de las instalaciones.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra, o de sus modificaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Priego de Córdoba, 3 de septiembre de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla)

Núm. 7.603/2013

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), hace saber:

Resultando desconocido el domicilio a efectos de notificaciones de D. Beanga Octavian y Dña. Antoneta Cazuas, se notifica la resolución del Sr. Alcalde de fecha 13 de mayo de 2013, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que es del siguiente tenor:

“2013/000746 Incoación expediente sancionador en materia de Comercio Ambulante don Beanga Octavian y a doña Antoneta Cazuas.

Habida cuenta que con fecha 12 de abril de 2013 se recibe llamada telefónica de un vecino denunciando que en la Bda. del Pantano había varias personas vendiendo flores por la zona. Trasladados hasta el lugar los agentes observan a un hombre vendiendo flores en la calle Coca de la Piñera, identificado el mismo resulta ser D. Beanga Octavian, nacido el 19/09/1971, con documento de identificación X-6858821-Z y domicilio en calle Alta y Baja, número 26 de Lucena, Córdoba. Que también se observa a

una mujer vendiendo flores en la calle Diamela, siendo identificada como Dña. Antoneta Cazasu, nacida el 16/05/1975, con documento de identificación X-6858822-S, y domicilio en calle Alta y Baja, número 26 de Lucena, Córdoba. Que se les informa a ambos de la prohibición de Venta ambulante en el municipio, careciendo los dos de la preceptiva Autorización Municipal.

Visto lo dispuesto en el artículo 13.3.b) del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante (BOJA núm. 63 de 30/03/2012), por el presente resuelvo:

1. Incoar Expediente Administrativo Sancionador en Materia de Comercio Ambulante contra D. Beanga Octavian, con Tarjeta de Residencia núm. X-6858821-Z y contra Dña. Antoneta Cazasu, con Tarjeta de Residencia núm. X-6858822-S, por ejercer venta ambulante de flores el día 12 de abril de 2013 en la Bda. del Pantano, concretamente en las calles Coca de la Piñera y Diamela de Morón de la Frontera, careciendo de Autorización Municipal. Este hecho está tipificado como infracción muy grave por el artículo 13.3.b) del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante (BOJA núm. 63 de 30/03/2012).

2. Se le informa que el plazo normativamente establecido para la resolución del procedimiento es de un año, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Una vez transcurrido el mismo el procedimiento se entenderá caducado. Por dicha infracción pudiera corresponder, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante (BOJA núm. 63 de 30/03/2012), multa de 3.001 € a 18.000 €.

3. Se designa como instructor al Tte. de Alcalde don Manuel Escalante Romero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

4. El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Alcalde de este Ayuntamiento, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1.398/1993, sobre Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora que desarrolla el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en el artículo 8 de dicho Reglamento, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan.

6. Se le comunica que al amparo de lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, una vez se le notifique el pliego de cargos dispondrá del plazo de quince días para oponerse al mismo. De no efectuarse alegaciones en el plazo previsto, se considerará como propuesta de resolución otorgándose un nuevo plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, ante el instructor del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2, 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

7. Dar traslado de esta resolución al interesado, al instructor del

procedimiento y a la Policía Local a los efectos oportunos".

Lo que notifico para su conocimiento y efecto.

Morón de la Frontera, 3 de septiembre de 2013.- El Alcalde, Fdo. Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

Núm. 7.604/2013

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), hace saber:

Resultando desconocido el domicilio a efectos de notificaciones de D. Curt Nicu, se notifica la resolución del Sr. Alcalde de fecha 13 de mayo de 2013, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que es del siguiente tenor:

"2013/000747 Incoación expediente sancionador en materia de Comercio Ambulante don Curt Nicu.

Habida cuenta que con fecha 15 de abril de 2013 cuando los agentes de la autoridad realizaban patrulla proceden a identificar a un vendedor ambulante que se encontraba en la Plaza de San Francisco, siendo identificado resulta ser D. Curt Nicu, con documento de identificación X-7115935-B y domicilio en calle Huerta, número 33 de Lucena, Córdoba. Que se les informa la prohibición de Venta ambulante en el municipio, careciendo de la preceptiva Autorización Municipal.

Visto lo dispuesto en el artículo 13.3.b) del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante (BOJA núm. 63 de 30/03/2012), por el presente resuelvo:

1. Incoar Expediente Administrativo Sancionador en Materia de Comercio Ambulante contra D. Curt Nicu, con Tarjeta de Residencia núm. X-7115935-B, por ejercer venta ambulante de flores el día 15 de abril de 2013 en la Plaza de San Francisco de Morón de la Frontera, careciendo de Autorización Municipal. Este hecho está tipificado como infracción muy grave por el artículo 13.3.b) del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante (BOJA núm. 63 de 30/03/2012).

2. Se le informa que el plazo normativamente establecido para la resolución del procedimiento es de un año, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Una vez transcurrido el mismo el procedimiento se entenderá caducado. Por dicha infracción pudiera corresponder, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante (BOJA núm. 63 de 30/03/2012), multa de 3.001 € a 18.000 €.

3. Se designa como instructor al Tte. de Alcalde don Manuel Escalante Romero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

4. El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Alcalde de este Ayuntamiento, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1.398/1993, sobre Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora que desarrolla el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en el artículo 8 de dicho Reglamento, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan.

6. Se le comunica que al amparo de lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, una vez se le notifique el pliego de cargos dispondrá del plazo de quince días para oponerse al mismo. De no efectuarse alegaciones en el plazo previsto, se considerará como propuesta de resolución otorgándose un nuevo plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, ante el instructor del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2, 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

7. Dar traslado de esta resolución al interesado, al instructor del procedimiento y a la Policía Local a los efectos oportunos".

Lo que notifico para su conocimiento y efecto.

Morón de la Frontera, 3 de septiembre de 2013.- El Alcalde, Fdo. Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

**Notaría de don Pedro Velamazán Perdomo
Córdoba**

Núm. 7.501/2013

Subasta Notarial

Yo, Rafael Díaz-Vieito Piélagos, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, en sustitución de mi compañero don Pedro Velamazán Perdomo, hago saber:

Que en la notaría de mi sustituido compañero, sita en Córdoba, Avenida Gran Capitán 30-D, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

1. Urbana. Porción de una nave señalada con la letra A, que es el módulo 8, ubicada en el Polígono Industrial denominado Amargacena, en término de esta Capital. Linda: Al Norte, con el módulo 10 vendido a don Juan Díaz Maestre; al Este, con el módulo número 7, propio de don Ángel Luis; por el Sur, con finca de que se segregó; y por el Oeste, por donde tiene su acceso, con calle de 12,85 m. de anchura, que la separa de la nave B. Ocupa una superficie de 302 m².

Se le asignó una cuota de 1 entero y 351 milésimas por ciento.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad 3 en el tomo 2.114, libro 387, folio 185, finca 7.027, inscripciones 6^a, 7^a y 8^a.

Referencia Catastral. 2105910UG4920N0001TZ.

2. Urbana. Porción de una nave industrial, señalada con la letra A, que es el módulo 10, ubicada en el Polígono Industrial denominado Amargacena, en término de esta Ciudad. Linda: Al Norte, con la calle de servicio o zona de circulación que la separa de la finca La Torrecilla; por el Este y Sur, con finca de que se segregó; y por el Oeste, con calle de 12,85 m. de anchura que la separa de la nave B. Ocupa una extensión superficial de 259 m².

Se le asignó una cuota de 1 entero y 158 milésimas por ciento.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad 3 en el tomo 1.990, libro 263, folio 74, finca 9.660, inscripciones 21^a, 22^a y 23^a.

Referencia Catastral. 2105901UG4920N0001BZ.

Procediendo la subasta de las fincas se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta el día 18 de octubre de 2013, a las 9'30 horas, siendo el tipo base las cantidades que a continuación se indican; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 14 de noviembre de 2013, a las 9'30 horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día 11 de diciembre de 2013, a las 9'30 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, el día de 20 de diciembre 2013, a las 9'30 horas.

El tipo base para la primera subasta es el siguiente:

La finca 7.027, en doscientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (224.954,24 €).

Y la finca 9.660, en ciento noventa y tres mil ciento setenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (193.176,68 €).

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 9'00 a 13'00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Córdoba, a 2 de septiembre de 2013.- El Notario, Fdo. Rafael Díaz-Vieito Piélagos.